

23 Julio de 2026



Superintendencia de Notariado y Registro

RESOLUCIÓN No.

"Por medio de la cual se da por terminada la aprobación de local adicional ubicado en la Calle 75 No. 15 – 19 de la Ciudad de Bogotá D.C., se autoriza un nuevo local para el traslado de protocolo menor a treinta (30) años y mayor a treinta (30) años de la Notaría Cuarenta y Uno (41) del Círculo de Bogotá D.C.

EL SUPERINTENDENTE DE NOTARIADO Y REGISTRO

Y

LA SUPERINTENDENTE DELEGADA PARA EL NOTARIADO

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial, las conferidas por el numeral 16 del artículo 24 del Decreto 2723 de 2014 y el Decreto 1057 de 2025,
y

CONSIDERANDO:

Que el inciso segundo del artículo 157 del Decreto Ley 960 de 1970 dispone que "[l]a Superintendencia de Notariado y Registro determinará la localización de las notarías en los círculos de primera y segunda categoría, de modo que a los usuarios del mismo les sea posible utilizarlo en la forma más fácil y conveniente de acuerdo con la extensión y características especiales de cada ciudad".

Que el artículo 159 del mismo Estatuto consagró que: "[l]as oficinas de las Notarías estarán ubicadas en sitios de los más públicos del lugar de la sede notarial y tendrán las mejores condiciones posibles de presentación y comodidad para los usuarios del servicio".

Que el artículo 7° del Decreto 2148 de 1983, compilado en el artículo 2.2.6.1.1.7. del Decreto 1069 de 2015, estableció que: "[l]as diversas dependencias de la notaría funcionarán conservando su unidad locativa salvo lo previsto en el artículo 3° del Decreto 1873 de 1971 y tendrá las mejores condiciones posibles de prestación y comodidad. La vigilancia notarial velará por el estricto cumplimiento de esta disposición".

Que mediante la Instrucción Administrativa No. 01 de 2010, la Superintendencia de Notariado y Registro advirtió a los Notarios sobre el cumplimiento de lo previsto en el artículo 159 del Decreto Ley 960 de 1970, el artículo 7° del Decreto 2148 de 1983 y las

23 Julio de 2026



Superintendencia de Notariado y Registro

RESOLUCIÓN No.

“Por medio de la cual se da por terminada la aprobación de local adicional ubicado en la Calle 75 No. 15 – 19 de la Ciudad de Bogotá D.C., se autoriza un nuevo local para el traslado de protocolo menor a treinta (30) años y mayor a treinta (30) años de la Notaría Cuarenta y Uno (41) del Círculo de Bogotá D.C.

Instrucciones Administrativas 01-12 de 2001, 12 de 2007 y 05 de 2008 para la prestación del servicio público notarial.

Que a través de la Resolución No. RES-2026-000707-6 del 2026, la Superintendencia de Notariado y Registro, estableció el procedimiento para el trámite de autorización de local o cambio de la sede de los despachos notariales del país y, reiteró el cumplimiento de lo previsto en el artículo 159 del Decreto Ley 960 de 1970 y el artículo 7° del Decreto 2148 de 1983, compilado en el artículo 2.2.6.1.1.7. del Decreto 1069 de 2015.

Que, el doctor Alirio Virviescas Calvete fue nombrado Notario Cuarenta y Uno (41) del Círculo de Bogotá D.C., mediante Decreto 3626 del veintidós (22) septiembre de dos mil ocho (2008), confirmado mediante Resolución 7367 del quince (15) de octubre de dos mil ocho (2008), y posesionado mediante acta No. 1961 del veintidós (22) de octubre de dos mil ocho (2008)

Que mediante radicados SNR2026ER-117826-2, SNR2026ER-118455-2, del treinta (30) de abril de dos mil veintiséis (2026), SNR2026ER-130816-2 del doce (12) de mayo de dos mil veintiséis (2026), SNR2026ER-131123-2 y SNR2026ER-131130-2 de fecha del trece (13) de mayo de dos mil veintiséis (2026), el doctor Alirio Virviescas Calvete, en calidad de Notario Cuarenta y Uno (41) del Círculo de Bogotá D.C., solicitó ante la Superintendencia de Notariado y Registro se autorice un local adicional para el traslado de protocolo menor y mayor a treinta (30) años, al inmueble ubicado en la Calle 85 No. 15 – 36 de la ciudad de Bogotá D.C, así como dejar sin efectos la Resolución 10139 del diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Que, en la actualidad la Notaría Cuarenta y Uno (41) del Círculo de Bogotá D.C., se encuentra funcionando en la Calle 85 No. 12 – 55 de la ciudad de Bogotá D.C., conforme con lo dispuesto en la Resolución No. 09131 del veintinueve (29) de octubre de dos mil veinte (2020).

Que, por medio de la Resolución No. 10139 del diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintitrés (2023) se autorizó en su momento de forma condicionada un local para el traslado de protocolo mayor a treinta (30) años, el cual fue aprobado de forma definitiva

Página | 2

23 Julio de 2026



Superintendencia de Notariado y Registro

RESOLUCIÓN No.

"Por medio de la cual se da por terminada la aprobación de local adicional ubicado en la Calle 75 No. 15 – 19 de la Ciudad de Bogotá D.C., se autoriza un nuevo local para el traslado de protocolo menor a treinta (30) años y mayor a treinta (30) años de la Notaría Cuarenta y Uno (41) del Círculo de Bogotá D.C.

por medio de la Resolución No. 08997 del veintiuno (21) de agosto del dos mil veinticuatro (2024), al inmueble ubicado en la Calle 75 No. 15 – 19 de la ciudad de Bogotá D.C.

Que, se aportó uso de suelo expedido el 3 de marzo de 2026 por el arquitecto Mauro Arturo Baquero Castro, en calidad de Curador Urbano No. 04 de la ciudad de Bogotá D.C., indicando que el inmueble permite el uso de archivo notarial

Que mediante oficio con radicado SNR2026IE-014723-3 del diecinueve (19) de mayo de dos mil veintiséis (2026), la Dirección de Administración Notarial, solicitó a la Superintendencia Delegada para el Notariado, visita especial para la aprobación de un local adicional para el traslado de protocolo menor o mayor a treinta (30) años, visita a practicarse en el inmueble ubicado en la Calle 85 No. 15 – 36 de la ciudad de Bogotá D.C.

Que mediante Autos Comisorios No. AUT-2026-002042-5 y AUT-2026-002043-5 del veintinueve (29) de mayo de dos mil veintiséis (2026) de la Superintendencia Delegada para el Notariado, se comisionó al señor Nicolas Sepulveda Claro, con el fin de practicar visita especial de aprobación de local adicional para el traslado de protocolo mayor y menor a treinta (30) años de la Notaría Cuarenta y Uno (41) del Círculo de Bogotá D.C., visita a realizarse al inmueble ubicado en la Calle 85 No. 15 – 36 de la ciudad de Bogotá D.C.

Que, en los documentos de actas de visita especial de aprobación de local, tanto para el traslado de protocolo menor a treinta (30) años, así como el protocolo mayor a treinta (30) años, suscritas por el comisionado y la doctora Yohana Maritza Torres Segura, esta última en calidad de notaria cuarenta y uno (41) encargada del círculo de Bogotá D.C., conforme con lo dispuesto en la Resolución RES-2026-012237-6 del veinte (20) de mayo de dos mil veintiséis (2026), se estableció que el local cumple con los siguientes criterios:

1. *"El local esta ubicado cerca del local principal de la Notaría con el fin de garantizar la inmediatez de copias solicitadas.*

Página | 3

23 Julio de 2026



Superintendencia de Notariado y Registro

RESOLUCIÓN No.

"Por medio de la cual se da por terminada la aprobación de local adicional ubicado en la Calle 75 No. 15 – 19 de la Ciudad de Bogotá D.C., se autoriza un nuevo local para el traslado de protocolo menor a treinta (30) años y mayor a treinta (30) años de la Notaría Cuarenta y Uno (41) del Círculo de Bogotá D.C.

2. *El local cuenta con las mejores condiciones de presentación, conservación y seguridad para el protocolo.*
3. *El local debe poseer buena ventilación, si el clima es cálido poseer ventiladores o aire acondicionado.*
4. *El local debe tener buena iluminación.*
5. *El local debe contar con área suficiente para ubicar los estantes metálicos y desplazamiento para el cargado de vigilancia del archivo notarial"*

Que de conformidad con lo establecido en la Resolución RES-2026-000707-6, resulta pertinente autorizar el local adicional para el traslado de protocolo menor y mayor a treinta (30) años, para el inmueble ubicado en la Calle 85 No. 15 – 36 de la ciudad de Bogotá D.C.

Que, teniendo en cuenta que ya no reposará protocolo en el inmueble ubicado en la Calle 75 No. 15 – 19 de la ciudad de Bogotá D.C., resulta pertinente dar por terminada la aprobación de local autorizado, dada por resoluciones 10139 de diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintitrés (2023) y 08997 del veintiuno (21) de agosto de dos mil veinticuatro (2024)

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVEN:

ARTÍCULO PRIMERO. Autorizar el local adicional para el traslado de protocolo menor y mayor a treinta (30) años de la Notaría Cuarenta y Uno (41) del Círculo de Bogotá D.C., para el bien inmueble ubicado en la Calle 85 No. 15 – 36 de la ciudad de Bogotá D.C.

ARTÍCULO SEGUNDO. Notificar la presente resolución al doctor Alirio Virviescas Calvete, Notario Cuarenta y uno (41) del Círculo de Bogotá D.C., conforme con lo establecido en los artículos 56, 67 y s.s. del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO. Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la

Página | 4

23 Julio de 2026

**Superintendencia de
Notariado y Registro****RESOLUCIÓN No.**

"Por medio de la cual se da por terminada la aprobación de local adicional ubicado en la Calle 75 No. 15 – 19 de la Ciudad de Bogotá D.C., se autoriza un nuevo local para el traslado de protocolo menor a treinta (30) años y mayor a treinta (30) años de la Notaría Cuarenta y Uno (41) del Círculo de Bogotá D.C.

notificación de conformidad con lo establecido en los artículos 76 y s.s. del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de su promulgación, y deroga las Resoluciones No. 10139 del diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintitrés (2023) y 08997 del veintiuno (21) de agosto del dos mil veinticuatro (2024) de la Superintendencia de Notariado y Registro

ARTÍCULO QUINTO. Una vez en firme la presente resolución, deberá fijarse en un lugar visible al público en el local autorizado y en la página web institucional de la notaría.

Dada en Bogotá D. C., a los, 23 Julio de 2026

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**RICARDO AGUDELO SEDANO
SUPERINTENDENTE DE NOTARIADO Y REGISTRO**

**ISABELLA ANDREA HERNANDEZ ARANDA
SUPERINTENDENTE DELEGADA PARA EL NOTARIADO**

Revisó: Luz Amparo Beltrán Rojas – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Angie Stephanie Andrade Cabrera – Dirección de Vigilancia y Control Notarial
Francisco Javier Camargo Ramos – Director de Administración Notarial (E)

Proyectó: Julián Mier Gama – Dirección de Administración Notarial

Página | 5